

dos de capacidad que las leyes o los reglamentos requieran para el desempeño de cualquier cargo o para el ejercicio de cualquier actividad dependientes de los servicios de comunicaciones.

Art. 5.— Los operadores radiotelegrafistas que actualmente ejercen ese cargo, tendrán derecho al certificado de capacidad correspondiente, sin necesidad de sufrir examen.

DADO en San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

CANCELACIÓN de las Letras Patentes del Sr. M. Germán Soriano como Cónsul General en Yokohama, Japón; y nombramiento del Sr. Ramón Menéndez para el mismo cargo.— G. O. No. 5015, del 17 de Abril de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1863.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución Política del Estado,

D E C R E T O :

1.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al Señor M. Germán Soriano como Cónsul General de la República en Yokohama, Japón.

2.— El Señor Ramón Menéndez queda nombrado Cónsul General de la República en Yokohama, Japón.

Comuníquese y publíquese.

DADO en San Cristóbal, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.